

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.171.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. DS 2.385 del Interior, texto refundido de DL 3.063 de 1979 (Ley Rentas Municipales).
- V. Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. **Formulario de Transferencia Patentes Municipales y Declaración Jurada Notarial**, de fecha 03 de junio de 2025, en el cual se transfiere la Patente Rol 208418, de **Comercial Importadora exportadora y Distribuidora Mata Ynquilla SpA.**, a **Comercial Alajaza SpA.**, firmado ante Notario Paulo Cesar Cortes Olguin, Alto Hospicio.
- VIII. Memorando N° 428, de fecha 25 de junio de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar transferencia de la Patente Comercial **Rol 208418**, de **Comercial Importadora exportadora y Distribuidora Mata Ynquilla SpA.**, quien cede la Patente Comercial, **Rol 208418**, a **Comercial Alajaza SpA.**

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° 428, de fecha 25 de junio de 2025, el **Departamento de Rentas Municipal** ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente que apruebe la transferencia de la Patente Comercial Rol 208418, de titularidad de **Comercial Importadora Exportadora y Distribuidora Mata Ynquilla SpA**, a favor de **Comercial Alajaza SpA.**
- II. Que, para tales efectos, se ha acompañado **Formulario de Transferencia de Patentes Municipales y Declaración Jurada Notarial**, de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por ambas partes ante el Notario Público don **Paulo César Cortés Olguín**, de la comuna de Alto Hospicio, en el cual consta la voluntad expresa de ceder y aceptar la transferencia de la referida patente.
- III. Que, en virtud de lo expuesto y contando con los antecedentes suficientes que acreditan la procedencia de la transferencia, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente que apruebe la cesión de la Patente Comercial señalada.

DECRETO:

1.- Apruébese la transferencia de la **Patente Comercial Rol 208418**, de titularidad de **Comercial Importadora Exportadora y Distribuidora Mata Ynquilla SpA**, RUT N° 76.769.893-3, a favor de **Comercial Alajaza SpA**, RUT N° 77.978.372-3, en virtud de transferencia celebrada con fecha 03 de junio de 2025, firmado ante el Notario Paulo Cesar Cortes Olguin, Alto Hospicio; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes.

2.- Téngase por **titular** de la Patente Comercial **Rol 208418**, desde la fecha del presente decreto alcaldicio, a **Comercial Alajaza SpA**, RUT N° 77.978.372-3, para todos los efectos legales.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

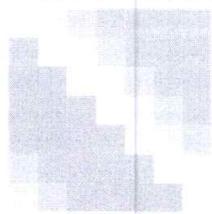
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Tesorería

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural